

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 10 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el memorial allegado por la DIAN, el pasado 19 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 237

Cali, diez (10) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00138-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado correo electrónico por parte de la DIAN, en el que se autoriza a continuar con el trámite, señala que los interesados en el proceso de sucesión cancelaron las deudas de plazo vencido; mismo que se agregara al expediente para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

GLOSESE al expediente el oficio allegado por la DIAN; para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 018
de Febrero 14 de 2023